



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 1107/12

Fontana, 22 de Marzo de 2.012.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
22/03/2012	11:45
Nº 66-12.	LET C.M.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	23 MAR 2012
1650	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
	HORA 12:02

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 1080/11 y Acta Nº 38/11 de Sesión Ordinaria Nº 38/11 del Concejo Municipal de Fontana- Chaco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 4233 Orgánica de Municipio, se determina en su Art. 60; Inciso d) que el Concejo Municipal deberá establecer las remuneraciones del Secretario y Funcionarios del Concejo.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 1080/11 de fecha 15 de Diciembre de 2.011 y por unanimidad el Concejo **FIJA** el monto a percibir por los Secretarios de Bloque y Personal de Gabinete como remuneración mensual a partir del 10 de Diciembre de 2011.

Que el constante aumento de precios de la canasta básica de alimentos y el costo de vida para una familia tipo excede el monto que perciben en concepto de Sueldo los Secretarios de Bloque y Personal de Gabinete de este Concejo Municipal.

Que es de público conocimiento, el acuerdo alcanzado entre el Ejecutivo Municipal y los Gremios representantes de los Trabajadores Municipales, en el cual, se concede aumento del 20% al **SUELDO BASICO** para los Agentes Municipales a partir del 01 de Marzo de 2.012.

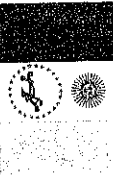
Que tanto los Secretarios de Bloque como los Secretarios de Gabinete del Concejo Municipal, realizan en forma eficaz y responsable las tareas encomendadas y que gracias a ello el Concejo Municipal de Fontana puede estar presente y puede acompañar al Ejecutivo en todos los ejes fundamentales de su laboriosa Gestión de gobierno.

Que el Proyecto de Ordenanza es registrado bajo Actuación Simple Nº 77/12, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 04/12 de fecha 22/03/12, según consta en Acta Nº 04/12.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO

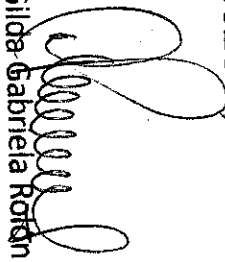


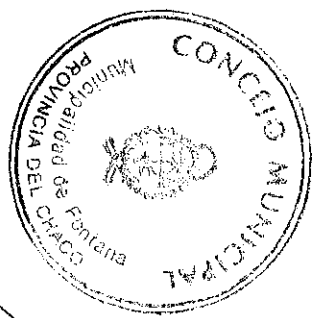
ORDENANZA N° 1107/12
Fontana, 22 de Marzo de 2.012.-

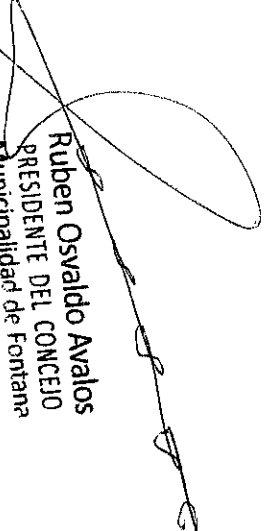
ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que las erogaciones que demande el aumento mencionado en el Artículo precedente se imputará al ítem respectivo del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rotón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	23 MAR 2012
Nº 1650	Let. A
FOLIO 13:02	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	